

RESOLUCIÓN No 519
FECHA AGOSTO 09 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,
CONSIDERANDO

A- Que la señora BEATRIZ ELIANA CARDONA PULGARIN, identificada con cédula de ciudadanía No 24.550692 de Belén de Umbría, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo (Subgerencia Administrativa y financiera).

B- Que una vez revisada la hoja de vida de BEATRIZ ELIANA CARDONA PULGARIN, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde febrero 1ro de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora BEATRIZ ELIANA CARDONA PULGARIN haber laborado durante el período comprendido entre el 1ro de febrero de 2.021 al 31 de enero de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de agosto de 2.022 al 05 de septiembre de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyecto y Reviso: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General